



PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2002, acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 27 de junio de 2002, a las 12:30 horas en primera convocatoria y que tendrá lugar en la sala de reuniones de la cuarta planta del edificio sito en la Calle Pajaritos número 24 de Madrid y en segunda convocatoria, si fuere el caso, para el siguiente día 28 de junio, a la misma hora y en el mismo lugar. El Orden del Día a debatir eswta integrado por los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2001 que sirve de base a la fusión a que se refiere el punto siguiente del orden del día.**
- 2.- Aprobación de la fusión por absorción de PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A. como entidad absorbente y SEGURIDADE GALEGA, S.A. (Sociedad Unipersonal) como entidad absorbida.**
- 3.- Ratificación y Nombramiento de nuevo Consejero de la Sociedad.**
- 4.- Aprobación de un nuevo Plan de Retribución en Acciones**
- 5.- Ruegos y preguntas.**
- 6.- Delegación de facultades para el desarrollo, la elevación a público y la inscripción de los anteriores acuerdos.**
- 7.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión, o, en su caso, designación de interventores para la aprobación de la misma.**

Al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se transcribe el contenido de las menciones legalmente exigidas de los Proyectos de Fusión:

I.- Participan en la fusión por absorción:

Sociedad absorbente: PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A., es una entidad mercantil constituida por tiempo indefinido, inicialmente bajo la denominación de COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A., abreviadamente PROSEGUR, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Alejandro Bérnago Llabrés el día 14 de mayo de 1976, bajo el número 1.764 de su protocolo. Cambió su denominación por la que actualmente ostenta y adaptó sus estatutos a la nueva legislación en materia de Sociedades, por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 20 de abril de 1990; el acuerdo fue protocolizado mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Antonio Uribe Sorribes, el día 10 de



mayo de 1990, con el número 1.577 de su protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 177 general, folio 33, hoja número M-3564. En la actualidad, tiene su domicilio social en Madrid, calle Pajaritos número 24, siendo su Código de Identificación Fiscal el A-28430882.

Sociedad a absorber: SEGURIDADE GALEGA, S.A. (Sociedad Unipersonal), es una entidad mercantil constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Santiago de Compostela don Ildefonso Sánchez Mera, el día 7 de marzo de 1986 bajo el número 786 de orden de protocolo. Adaptados sus estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en escritura de fecha 26 de junio de 1992, autorizada por el Notario de Madrid, don Tomás Aguilera de la Cierva, con número 2.329 de orden de protocolo. Inscrita en el registro Mercantil de A Coruña, en el tomo 841, libro 260 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 74, hoja número 2.813, inscripción 1ª; modificados sus Estatutos por otras escrituras posteriores, en la actualidad tiene su domicilio social en San Vicente 29, A Coruña, y su Código de Identificación Fiscal es el A-15094741.

II.- Al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y dado que SEGURIDADE GALEGA, S.A. (Sociedad Unipersonal), sociedad a absorber, se encuentra íntegramente participada por PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A., Sociedad absorbente, no ha lugar a canje de acciones, procediéndose, en consecuencia, a la amortización de la totalidad de las acciones de SEGURIDADE GALEGA, S.A. (Sociedad Unipersonal).

III.- Conforme lo dispuesto en el artículo 250, 2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede realizar operación alguna de ampliación de capital en la Sociedad absorbente, PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A..

IV.- A tenor de lo establecido en el artículo 250, 2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no será necesaria la elaboración por los Administradores de informe alguno justificativo del Proyecto de Fusión ni tampoco la emisión por expertos independientes de informes sobre el Proyecto de Fusión y sobre el patrimonio aportado por la sociedad que se extingue.

V.- La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue han de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad a la que traspasa su patrimonio es la de 1 de enero de 2002.

VI.- No existiendo en PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A. ni en SEGURIDADE GALEGA, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones, no existirán tras la fusión, en la Sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de accionista.

VII.- Al no precisarse de la intervención de expertos independientes que emitan informe sobre el Proyecto de Fusión, no se atribuirán en la Sociedad resultante las ventajas a que se refiere el



artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, en su apartado f), ni tampoco para los actuales Administradores de ninguna de las Sociedades que participan en la fusión.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que los Proyectos de Fusión han quedado depositados en el Registro Mercantil de Madrid en fecha de 25 de abril de 2002 y en el Registro Mercantil de A Coruña en fecha de 10 de mayo de 2002.

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas que sean titulares de, al menos, el uno por 1000 del capital social de la Compañía, siempre que con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la misma sus acciones figuren inscritas en los registros contables de las entidades adheridas al "Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima" y los que por agrupación con otros reúnan, al menos, un número de acciones equivalentes al uno por 1000 del capital social, y confieran su representación a uno de ellos.

Los accionistas, a partir de la publicación de la presente convocatoria, tienen derecho a examinar en el domicilio social de la Compañía los documentos y asuntos que se someten a su consideración así como a obtener su entrega o envío gratuito.

Igualmente, los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y los representantes de los trabajadores tienen, a partir de la publicación de la presente convocatoria, derecho a examinar en el domicilio social de la Compañía los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como obtener su entrega o envío gratuito.

En Madrid, a veintidós de mayo de dos mil dos.

Ignacio José Ruiz de León Loriga
(Secretario del Consejo de Administración)